

ORDENANZA N° 1167/99

Tema: Denomina pasaje Virgen Milagrosa.
Sanción: 23 de julio de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión directiva de la Biblioteca Popular " Mariano Moreno", de esta ciudad solicita a este Cuerpo la posibilidad de asignar la identificación y denominación del pasaje existente, entre Av. Juan Domingo Perón y la rivera del Río Grande;

Que la mencionada Biblioteca se encuentra asentada sobre dicho pasaje, teniendo como N° de lote 40, faltando su aprobación catastral y mensura;

Que es prioritario satisfacer los requerimientos de los vecinos que hoy habitan, ese sector de la ciudad, para una adecuada localización catastral de sus domicilios particulares y de las instituciones allí ubicadas;

Que de acuerdo al Decreto N° 692/92, reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su título IV " LA VIA PUBLICA" art. 35° inc. a), b), c) y d), la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA:

Art. 1°) DENOMINESE al pasaje existente entre Juan Domingo Perón N° 305 (Capilla) y Juan Domingo Perón N° 311, de la ciudad de Río Grande, con el nombre de " VIRGEN MILAGROSA".

Art. 2°) DISPONGASE que a través de la Secretaria de Gobierno, Dirección de Inspección General, se efectúe la señalización de la misma.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 JULIO DE 1999.
gy/RM.